

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion, calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25, y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID Y PROVINCIAS. Trimestre... 15 rs. Semestre... 28 id. Un año... 54 id. EXTRAJERO. Trimestre... 7 fr. Semestre... 13 id. Un año... 24 id. EL YANAR. Semestre 3 1/2 pesos—Un año, 7 pesos. OBTENTOS AMERICANOS. Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Cebalero... Ex-Ministro. Universidad Central. Juan Chavarrí... id. id. Vicente Azorero... id. id. S. Moros y Prendergast... id. id. Santiago de Olónga... id. id. C. de la Puerta... id. id. Lisero Barrios... id. id. Alfredo Adolfo Camús... id. id. Emilio Costeja... id. id. Tomás Sentero... Colegio de San Cárlos. Facultad de Medicina de Cádiz. Federico Benjumeda... Facultad de Medicina de Cádiz. Antonio Casares... Universidad de Santiago. Gerónimo Beroa... id. de Zaragoza. Eugenio Alza... id. de Valladolid.

José de Somoza y Linares... Universidad de Granada. José R. de Lozano... id. de Barcelona. José Lazo... id. de Salamanca. José Monasterio... Escuela de Minas. Joaquín M. Saromá... id. de Comercio. Luis N. Utor... id. id. J. María Lluvia... id. Normal Central. Francisco de P. Rojas... id. Industrial de Barcelona. Manuel N. J. de Galdo... id. Veterinaria de Madrid. Joaquín María Fernández Cardín... Instituto del Noviciado. Leopoldo Paganartundua... id. de San Isidro. José Canedo de Almal... Escuela de Arquitectura. Antonio Blanco Fernández... id. de Pintura y Escultura. Dnr. de las E. P. de la Habana.

DIRECTOR Y PROPIETARIO

EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI.

Se suscribe en la Administracion.

calle de Valverde, núm. 8, pral.

6 por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

EN CUBA

el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Cho Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro mismo, letras de 60 días sobre 60 días de franquencia con carta certificada.

Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestacion deberán ir acompañadas del sello ó sellos correspondientes para verificación.

SECCION ORGÁNICA.

LA LUCHA ENTRE LA AUTORIDAD Y LA LIBERTAD.

Adviértese en la Instrucción pública como se deja sentir profundamente en las evoluciones políticas de las Naciones, una perpétua lucha, una guerra sin tregua ni descanso entre la autoridad y la libertad. Elementos complementarios de la sociedad, pierde y gana cada uno de ellos lo que el otro gana ó pierde en las revoluciones que se agitan entre los pueblos y que dan lugar á las sucesivas fases de sus períodos históricos.

Los partidarios de cada uno de estos principios, exagerando sus escelencias, niegan completamente las del opuesto sentido, y así vemos como espíritu principal de las evoluciones humanas que se suceden en el triunfo, la libertad con menoscabo de la autoridad, y la autoridad, sacrificando cuanto como emanacion se considera de la libertad.

Si conveniente es á no dudar la armonía entre las dos opuestas tendencias en todo cuanto directamente influyen en el régimen gubernamental, lo es aún más en materia de enseñanza, por la que el porvenir se prepara y por medio de la cual se conduce á las futuras generaciones por el camino del progreso y de la perfeccion.

Los gobiernos que cumplen verdaderamente su mision, los gobiernos que no ponen por pretexto de su incuria, el falso principio de que el Estado debe intervenir lo menos posible en la vida social, saben que no solamente deben intervenir en cuanto dirigen y gobiernan, sino que es necesario que prevean, lo cual constituye una de sus más difíciles obligaciones y por la que más pueden distinguirse y hacer beneficios á su nacion.

En este sentido, los que somos decididos partidarios de la intervencion del Estado en la enseñanza, tenemos siempre que alegar, que siendo uno de los medios más fundamentales del porvenir de los pueblos la educacion y la instruccion, el dirigir ésta, facilitarla, mejorarla y ponerla al alcance de todos de un modo conveniente, es la más delicada atencion de los Gobiernos sensatos, es su más elevada mision. Nosotros afirmamos la necesidad de la intervencion del Estado en la enseñanza, invocando la célebre frase del gran político Sir John Russell: «si el Estado tiene el derecho de castigar los crímenes, tiene tambien el de prevenirlos por la Instruccion, y de este modo ésta viene á ser un servicio público de primera importancia.»

El Estado, pues, tiene que ejercer autoridad y hacer sentir su peso en cuanto se crea necesario, á fin de que no quede sin correctivo y sin remedio la más leve falta. De otro modo su intervencion en la enseñanza se hace nociva, se hace grandemente perjudicial, y el abandono en el buen cumplimiento de sus funciones lleva en pól de sí trastornos de fatales resultados, dejando defraudados los sacratísimos intereses que representa la instruccion.

Por eso, de no ejercerse esta intervencion debidamente, tiene por fuerza que sacar la cabeza el opuesto sistema; el de la libertad absoluta, incondicional, sin intervencion alguna del Estado, que cada cual enseñe y aprenda lo que

bien le parezca, tomando así razon desear una opinion que no puede alegar en su apoyo razon alguna fundamental, en una nacion poco culta y aún en el estado general de la civilizacion contemporánea, más que la que le prestan, ó el abuso de una intervencion mal entendida ó con vertida en arma de partido político, ó la falta de diligencia y de cuidado que reclama cada dia más urgentemente la instruccion pública.

Esta es sin duda la causa de que dicho sistema esté completamente desacreditado no solamente en el terreno de la historia sino en el de las buenas teorías políticas, y sin negar que tenga secuaces, es lo cierto que muchos hombres políticos importantes que militan en los bandos más avanzados, en materia de Instruccion se acen partidario de la enseñanza, establecida segun el sistema de intervencion, hasta llegar por lo menos á la divisoria de las dos opuestas opiniones.

Analizando con estos fundamentos expuestos la última fase de la Instruccion pública en España, claramente se advierte que la liberrad de enseñanza tiene su razon de ser en la revolucion última que cambió nuestro sistema político y que era natural que produjese los resultados tan fatalmente malos, perjudiciales y atentatorios al buen orden social, base de la prosperidad pública.

El sistema, si así puede llamarse el actual, de Instruccion pública no obedece al criterio de ninguna de las dos opiniones, ni á ese intermedio, reconocido como el más conveniente, de autoridad y libertad bien entendida armonizadas, manifiesta la primera en una sábia intervencion del Estado, y la segunda en las facultades condicionales y variables segun las circunstancias que conceda á la iniciativa individual para que trabaje de consuno á los fines que aquel debe proponerse.

El estado actualmente ejerce una autoridad puesta en ridículo por la impunidad gubernamental, una autoridad apóstata que no labora por la prosperidad política y acepta el estro de caña que la libertad proclamada le concede como de gracia, insuficiente para imponerse á los unos y para no dejarse arrollar por los otros. De tal manera, quedan todos descontentos, y los partidarios de uno y otro sistema y los de la armonía de ambos, censuran á los Gobiernos que descuidan la más importante atencion.

La libertad no se ejerce á gusto de los defensores de la completa libertad de enseñanza; tampoco de los partidarios de la intervencion absoluta y potente del Estado, porque ven desprestigiado el principio de autoridad, y los imparciales que abrigan la conviccion de los buenos resultados de la racional armonía de la autoridad y la libertad, asgrimen las armas de más estima de uno y de otro para combatir á los Gobiernos que como los actuales no cumplen con su mision y defraudan toda clase de esperanzas.

Y mientras tal es el actual estado de lucha, pero de lucha rastrera entre la autoridad y la libertad, el Gobierno se cruza de manos, indiferente, completamente indiferente, aguanta que se desobedezcan sus mandatos y de tal manera consiente que la Instruccion pública llegue ya al límite de su abyeccion, apareciendo por consiguiente en su historia la época mas desgraciada, en donde desde la infraccion escandalosa de las leyes hasta el triate cuadro del pobre Maestro de escuela que se muere de hambre, no hay nada que no se encuentre consignado, para

vergüenza de los hombres de la revolucion, para ignominia de España, á quien se expone á los peligros de los pueblos que sin norte ni rumbo corren á la aventura y solo pueden esperar como remedio de sus infortunios la ley providencial de la historia.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

ESTADO PRESENTE DE LA INSTRUCCION PUBLICA.

NECESIDAD DE SU REFORMA.

Consejo Superior.

VI.

Estuduable, segun venimos demostrando en artículos anteriores, que para que la nueva Junta llene perfectamente los fines de su Instituto y alcance el prestigio ó influencia que la corresponden, otras debieran ser su organizacion y atribuciones, y prometimos exponer con franqueza cuanto pensamos sobre este asunto.

Vamos á cumplir nuestra palabra, con tanto mayor gusto cuanto que lo que digamos sobre tan interesante materia no será más que el resultado de una larga experiencia en el Profesorado, y de la conviccion más profunda, así como del buen propósito que nos guía hácia el más bello porvenir de la enseñanza. ¡Ojalá que éste nuestro pensar sea tan acertado como el asunto exige y deseamos...!

El Consejo Superior de Instruccion pública, que á nuestro juicio debiera existir organizado de otra manera, y no segun lo está la actual Junta consultiva, necesita componerse de mayor número de individuos; ya para dar participacion en él á los hombres más eminentes de los diversos centros científicos y literarios, y muy especialmente del profesorado público, y tambien por los diversos y numerosos asuntos en que debe entender.

Tambien creemos indispensable que sus secciones, no sean menos de siete, organizadas en la forma que diremos despues, si han de funcionar y resolver las distintas cuestiones y asuntos que se las sometan con el pulso y detenimiento que lo interesante y á veces complicado de los negocios de la enseñanza exige, y pueda además hacerse de estos la más conveniente distribucion para el mejor acierto. Todos los gobiernos procuran lo mejor en este punto, y por esto tienen cuidado de llamar á estos centros á los hombres que por la especialidad de sus cargos ó de sus servicios y conocimientos ofrecen mayores garantías de acierto y más confianza en su imparcialidad y justificacion.

Tambien es de tener en cuenta que las plazas de consejeros, á pesar de ser estas corporaciones un poderoso auxiliar del Estado, son en lo general gratuitas, por más que sean muy honorosas. En su virtud, á los individuos que las desempeñan débense todo género de consideraciones, á fin de no sobrecargarlos de asuntos, distrayendo su tiempo y atencion de otros tambien importantes con frecuentes y á veces inútiles reuniones.

La Ley de Instruccion pública de 1857 estableció el Real Consejo de la misma, compuesto de 30 individuos y un presidente nombrados por el Rey de entre los que hubiesen sido Ministros, Directores ó Consejeros ó fuesen Académicos, Inspectores generales, Catedráticos de Facultad ó de enseñanza superior, y aun se reservaba el gobierno la eleccion de cinco consejeros en favor de aquellos que por sus trabajos literarios fuesen acreedores de distincion tan preciada por aquel competente Ministro de Fomento.

Distribuyéronse sus individuos en cinco secciones á las que se otorgaron cuantas atribuciones son propias de esta clase de corporaciones; y si bien no estamos completamente de acuerdo con todas las disposiciones reglamentarias de aquel cuerpo, porque los tiempos y las necesidades de la enseñanza son otras hoy, dignas son de tenerse en cuenta muchas de ellas.

La Ley de Instruccion primaria de 1863, conservando intacto el citado real Consejo, creó una Junta Superior Central para este solo ramo, compuesta de 15 individuos, declarándola

una explicacion, y ésta fué la de que los empleados habian dicho que si se les dejaba de pagar un mes dejaban sus desti...

ARBITRARIEDAD Y ABANDONO.

De una carta que tenemos á la vista copiamos lo siguiente: «En este Ayuntamiento (Rubiana) de la provincia de Orense...

La excesiva abundancia de original no nos permite hoy publicar el Reglamento de la Asociacion de Maestros de primera enseñanza...

En la noche del sábado 25 tuvo lugar en el antiguo paraninfo de la Universidad Central la segunda reunion de la Academia de Profesores...

Hemos recibido un ejemplar de la importante obra Lecciones de Clinica Médica de R. S. Graves...

Quisiéramos, para dar una justa apreciacion del valor de esta obra, copiar por entero la carta que el eminente profesor doctor Trouseau remitió al Traductor francés doctor Jaccoud...

«Hace ya algunos años que en todas mis lecciones clinicas voy hablando de Graves; he recomendado su lectura, he rogado á los discípulos que conocen el idioma inglés...

Concluiremos recomendando esta importante obra, y llamamos la atencion sobre el anuncio que hallarán nuestros lectores en su correspondiente lugar.

Tenemos á la vista tres obritas que ha dado á luz el presbítero D. Rafael Ruiz Urbina, tituladas Catecismo para disponer á recibir la primera comunión...

Se ha repartido el núm. XX de La Moda Elegante Ilustrada, correspondiente al 30 del corriente, que contiene los artículos y grabados siguientes:

Tejido. Explicacion de los grabados.—El mes de María, carta á Rosa, por D. Antonio F. Grillo.—Del cútis y de su higiene.—Poesías: Las lágrimas, por D. Manuel Sanchez de Arellano y Pesquera...

Grabados. Traje de batista cruda para paseo.—Entredós y encaje.—Almohada de viaje.—Dos guantes para jardín.—Servilleta para cangrejos.—Dos medallones bordados.—Gorro de viaje ó de casa para hombre.—Dos alfabetos para marcar ropa de niños.—Sombreros de paja para señoras y señoritas.—Sombrero de jardín.—Capelinas de jardín.—Cenefas, entredós y encajes.

Se ha repartido el núm. XXI de La Ilustracion Española y Americana, correspondiente al 1.º del corriente, que contiene los artículos y grabados siguientes:

Tejido. Revista general, por el marqués de Vallo-Alegre.—Dictamen del famoso crítico Villemain, sobre la lirica española y mejicana, por D. Manuel Cabete, académico de la Española.—La cruz roja en España; socorro á los heridos en la guerra.—Un derribo más, por D. J. Puiggari.—Sericultura, por...

D. Ramon M. de Espejo y Becerra.—D. Federico Soler (Seraf Pitarra), por D. F. Miquel y Badia.—La carrera del pato en Strasburgo.—Presentacion de Jimenez de Cisneros á Isabel la Católica...

SECCION DOCTRINAL.

COMUNISMO.

(Continuacion.)

Por un principio análogo al que le sugirió la idea de suprimir en parte las funciones de la imaginacion, resolvió Licurgo despojar á la mujer del pudor, suave perfume que la idealiza...

De una virtud se hizo un vicio, y las doncellas sin rubor ni empucho acudían completamente desnudas á los circos, anfiteatros y otros sitios públicos...

El matrimonio no era un vínculo formado por el dulcísimo consorcio de dos almas y dos cuerpos, que se perpetuaba hasta la muerte de los cónyuges...

Siendo comunes los bienes, la lógica exigía que lo fueran también los hombres y las mujeres, y que el acto de la procreacion tuviese un carácter análogo al de las comidas colectivas...

La ley determinaba las cualidades físicas y proporciones corporales, como, por ejemplo, el volumen y la estatura, que habian de poseer los consortes...

Los hijos nacian para el Estado. No se les consideraba como hombres, sino á condicion de ser ciudadanos. La idea é institucion de la familia no cabian en el sistema de Licurgo...

Con arreglo á esta teoria, sólo eran aptos para servir á su patria los hercules y los gladiadores. Sobraban los héroes como Temístocles, los sabios como Sócrates, los justos como Aristides...

Como la propiedad no descansaba en los principios tutelares que le sirven de garantías, como se habian casi perdido las nociones de lo tuyo y de lo mio, el hurto no era reputado por un delito...

absolutamente nada tenían que temer; pero cuando se dejaban sorprender in fraganti, por descuido ó pusillanidad, eran condenados á sufrir el castigo de los azotes y á ser expuestos á la vergüenza.

Por el plan de educacion comun, no se permitía á los jóvenes lavarse ni cuidarse del aseo del cuerpo. Andaban desnudos para desafiar la intemperie; iban sucios y descalzos para endurecer la epidermis...

(Se continuará.)

FERNANDO CORRAL.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar Ayudante de tercer grado en la Seccion de Bibliotecas del cuerpo de archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D. José Cobeña Mejía...

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1872.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Sigue el dictamen de la Junta consultiva de Archivos Bibliotecas y Museos, la que no insertamos por no ser de gran interés.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares don Matias Bosch y Palmer de 10 ejemplares de las Nociones de Historia sagrada...

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares don Matias Bosch y Palmer de 10 ejemplares de las Nociones de Historia sagrada...

De Real órden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1872.—Romero y Robledo.—Sr. Director de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha tenido á bien disponer que se encargue V. I. interinamente del despacho y asuntos de la Direccion general de Instruccion pública.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1872.—Balguer.—Sr. D. Isidro Aguado y Mora, Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey, de conformidad con lo prevenido en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en los 2.º y 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, ha dispuesto que se provea por concurso la cátedra de Medicina legal y Toxicología correspondiente á la Facultad de la Universidad de Valencia.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1872.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Valencia la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857...

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujia...

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Mayo de 1872.—El Director general, Juan Valera.

(G. del 1.º de Junio.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Junta de Colegios unidos al suprimido científico.

No habiendo podido ejercitar esta Junta en la vacante de la beca del Colegio de San Ildefonso, anunciada á provision en la...

SECCION DE NOTICIAS.

Las cantidades que por derechos de timbre han satisfecho los periódicos profesionales que se publican en Madrid, hasta fin de Abril han sido las siguientes:

Table with 3 columns: Title, Pesetas, Céntimos. Lists various publications like 'El Magisterio Español', 'El Siglo Médico', etc.

Dentro de breves días saldrán a luz las obras poéticas del Sr. García Tassara, uno de nuestros más eminentes ingenios.

Esta noche comenzará en la Universidad Central sus ejercicios de oposición a varias cátedras vacantes de geografía e historia la octava trunca, compuesta de los Sres. D. Fernando Lozano y Montes, D. Genaro Velasco y Hernandez y D. Miguel Gago y Lorenzo.

El Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo se ocupa en escribir el discurso que ha de leer el día de su recepción en la Academia de Ciencias morales y políticas.

Aun no se sabe quién sustituirá al Sr. Valera en la Dirección general de Instrucción pública, pues el Sr. Aguado y Mora ha tomado a su cargo esta dirección interinamente.

Dícese que nuestro apreciable amigo y distinguido colaborador D. Gerónimo Borao, Rector de la Universidad de Zaragoza, será nombrado Director de Instrucción pública.

Hace pocas noches, se verificaron las oposiciones a premios en el centro de enseñanza popular del distrito de la Universidad, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Castro.

Ha sido nombrado Inspector de Instrucción primaria en Palencia, D. José Félix Norverto, pasando a desempeñar igual cargo en Albacete el que lo era de Salamanca.

Ha sido nombrado Catedrático en comisión del Instituto de Málaga para desempeñar la Cátedra de Economía política, D. Luis Martín y Diaz Martín.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

A consecuencia de las entrevistas verificadas entre el general Serrano como general en jefe del ejército del Norte y los diputados a guerra del señorío de Vizcaya, se pactó el 24 en Amorevieta un convenio que ya habrá llegado a noticia de nuestros lectores...

La noticia del convenio de Amorevieta, cayó en Madrid como una bomba. Produjo una excitación grandísima censurando las oposiciones, y negando su autenticidad...

Ha tratado de hacer hablar al gobierno, éste se encerró en el silencio, y habiendo anunciado una pregunta en el mismo sentido el Sr. Martos, el Presidente Sr. Rios Rosas le negó la palabra...

En la sesión del 31 se presentó una proposición de censura contra el Presidente del Congreso, siendo sostenida por el Sr. Castelar; pero fué rechazada por la Cámara.

El Sr. Ruiz Zorrilla ha dimitido su cargo de diputado y renunciado la presidencia del partido radical retirándose a la vida privada.

El Imparcial en su número del 3 publica como fondo un trozo del tratado Del Principe del célebre italiano Maquiavelo.

Los ministeriales, que al principio censuraron el convenio de Amorevieta, creyéndolo una invención de las oposiciones, pues dijeron que ningún general español podía firmar un convenio de tal naturaleza...

En la madrugada del lunes llegó a esta corte el general Serrano. El general Echagüe se ha encargado del mando del ejército del Norte.

Todos los días publica la Gaceta noticias de presentaciones de carlistas a centenares acogiéndose al indulto; más parece que todavía son bastantes los que con armas se niegan a dejarlas...

EXTERIOR.

Ha fallecido la archiduquesa Sofia, madre del emperador de Austria. En Bohemia hay una grande inundacion producida por las avenidas.

En la Asamblea nacional francesa el obispo de Orleans, monseñor Dupanloup, tomó la palabra sobre el proyecto de reorganización del ejército.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

- List of names and locations: Sr. D. I. R., Sr. D. L. C., Sr. D. J. M., etc., with their respective correspondence details.

MADRID:—1873.

Imprenta de El Magisterio Español a cargo de G. Justo, Isabel la Católica, 23, 3.

Acuerdo de 20 de Octubre último, el derecho que la compete por el art. 4.º de sus estatutos, aprobados por la Superioridad, de examinar si el presentado para su fundación a causa de...

Los aspirantes dirigidos a la Secretaría de esta Junta en el que acrediten su derecho a la beca, a contar desde la publicación de este anuncio...

Para su provision serán preferidos en primer término los descendientes de Antonio San Martín, natural y vecino que fue del pueblo de Tárzia...

Si no se presentaron aspirantes de las condiciones anteriores, se adjudicará la beca por oposición al que que pruebe haberse instruido en la mencionada enseñanza.

El agraciado con la beca disfrutará la pensión de 2 pesetas diarias durante los ocho meses de curso, y así para entrar en su posesión como para conservarse en ella...

Lo que por acuerdo de la Junta se anuncia en la Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de Salamanca y Leon y eclesiástico de la diócesis de Astorga para la debida publicidad.

(G. del 16 de Mayo.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Ademas de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones o sus equivalentes.

Table with 2 columns: Province, Amount. Lists provinces like Provincia de los Balnearios and amounts in pesetas.

Deposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales e Inspectores, que interesan a los Sres. maestros.

Señala el Real orden dirigido al Gobernador de esta provincia en base a lo que el Ministerio de la Gobernación ha acordado con el dictamen del Consejo de Estado...

AVISA.—La Junta provincial de primera enseñanza de esta provincia pide un agraciado al régimen de arcañobios que exista en esta provincia...

HABER.—Por ser excesivamente raras el número de presupuestos que se han presentado por las escuelas de Instrucción primaria de esta provincia...

YANAGONA.—La Junta provincial, para haber de evitar los abusos que se cometen por algunos Maestros de esta provincia, abandonando sus escuelas en ciertas épocas del año...

Se hace publico para conocimiento de los Municipios, Juntas locales y Profesores de ambos sexos de las escuelas públicas...

SECCION DE ANUNCIOS.

LA CONFESION Y LA COMUNION. Calculo para preparar los niños a la primera comunión. D. RAFAEL R. URBINA.

OBRA COMPLETA. LECCIONES DE CLÍNICA MÉDICA. De R. J. Graves. Procedidos de las 'Introducciones' del Profesor Trousseau...

LECCIONES DE AGRICULTURA PARA las escuelas de primera enseñanza, por D. Luis Nata Gayoso.

GEOGRAFÍA UNIVERSAL ILUSTRADA, POR D. MARIANO MAIMÓ. COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA, para uso de las escuelas de Instrucción primaria, POR D. MIGUEL ARAÑO.